

RESOLUCIÓN N° 2010 /2020  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 JUN. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33108, de fecha 22 de mayo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 08 de junio del 2020; Resolución Exenta N° 1913347474, de fecha 29 de agosto del 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 49, de fecha 29 de diciembre del 1992, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 321  
NOMBRE : SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOOD SpA  
RUT : 76.319.324-1  
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASA DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTO SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS.  
ROL S.I.I. : 478-117  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOOD SpA.**, Rut **76.319.324-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/esa  
08.06.2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1689735